



Declaración

S.E. Embajador MIGUEL CAMILO RUIZ BLANCO
Representante Permanente Alterno

Asamblea General – Plenario Sexta Comisión – Tema 82
“El Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional”
Nueva York, 9 de octubre de 2014

Señor Presidente,

En primer lugar, por ser esta la primera vez que intervengo, quisiera aprovechar la oportunidad para felicitarlo a usted y al resto de la Mesa por su elección.

Del mismo modo, mi Delegación se asocia plenamente a la declaración realizada por Costa Rica en nombre de la CELAC.

De igual manera, tomamos nota del Informe del Secretario General A/68/213 sobre “El fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho”.

Colombia se encuentra en un momento de inflexión que no tiene vuelta atrás: la búsqueda de la paz, la empresa más importante en la que mi país se encuentra embarcado luego de cinco décadas de conflicto armado.

En el complejo camino para alcanzar una paz sostenible y duradera, Colombia otorga un lugar central al derecho a la justicia no solo de las víctimas sino a todos nuestros ciudadanos.

Nuestra Constitución, profundamente garantista, señala en su artículo 1 que “Colombia es un Estado social de derecho” democrático, participativo y pluralista, “fundando en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Sin embargo, todo lo anterior serían solo palabras vacías de no contar con instituciones fuertes que propendan cada día por garantizar de manera eficiente las libertades a través de instituciones independientes que controlen los excesos de poder, clave no solo para fortalecer la democracia, tal y como señaló recientemente el Presidente Juan Manuel Santos, “sino para recuperar también la confianza de los ciudadanos en ellas”.

En Colombia los instrumentos internacionales que versan sobre los derechos humanos y derecho internacional humanitario forman parte del llamado “bloque de constitucionalidad”, el cual se integra con fuerza normativa a los preceptos constitucionales y tiene rango superior frente al ordenamiento jurídico interno. En la aplicación de esta normatividad actuamos convencidos de los principios que la inspiran.

Colombia avanza en la implementación de diversas iniciativas puestas en marcha por el Gobierno de, particularmente en materia de reparación, reforma judicial y coordinación con el equipo de Naciones Unidas. Estas acciones son testimonio de nuestro compromiso en esta materia.

Agradecemos el interés en el desarrollo y aplicación de medidas puestas en marcha por el Gobierno de Colombia orientadas a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Es el caso de la ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, o de la más reciente Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Estas disposiciones pueden constituir un punto de referencia para el análisis del fortalecimiento del Estado de Derecho en un contexto como el colombiano.

Damos la bienvenida al respaldo que las Naciones Unidas puedan brindar al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Conocemos el arduo y lento sendero que conduce a la plena aplicación del Estado de Derecho, pero actuamos convencidos de que la preservación del imperio de la ley frente a la arbitrariedad y el despotismo de quienes ostentan el poder es la forma adecuada de cultivar sociedades pacíficas. Estamos empeñados en recorrerlo y alcanzar el bienestar y la prosperidad para todos nuestros ciudadanos.

Señor Presidente,

Colombia quiere subrayar la importancia de que en el análisis de estas situaciones se adopte una perspectiva que tenga en cuenta las características particulares de cada situación, incluyendo la existencia de tradiciones y fundamentos jurídicos diversos, así como problemáticas de origen disímil, a fin de evitar conceptualizaciones o generalizaciones que pueden no adaptarse a la realidad en el terreno.

Deseamos insistir en la importancia de que las Naciones Unidas privilegie una perspectiva de cooperación con los Estados en relación con el fortalecimiento de las diversas áreas susceptibles de mejora bajo el ámbito del Estado de Derecho. Para ello, pueden profundizarse los puentes de comunicación entre la Asamblea General, el ECOSOC y el Consejo de Seguridad.

La credibilidad en la adopción de medidas por parte de los diferentes órganos de Naciones Unidas, tales como su Asamblea General y el Consejo de Seguridad, descansa en la efectividad de las mismas en el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Frente a asuntos complejos y de carácter multidimensional, tales como el restablecimiento del Estado de Derecho, el fortalecimiento del sistema de justicia, el fomento de la equidad de género o la protección de la niñez, se requieren intervenciones que garanticen la sostenibilidad y efectividad en el largo plazo de las mismas.

Muchas gracias,